



Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

LA RIOJA, 28 de Noviembre de 2013.

VISTO: La Resolución Rectoral N° 102/2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución referenciada en el "Visto" de la presente, se dispuso la inmediata remisión del Protocolo de las Resoluciones Rectorales a la Secretaría General del Rectorado de esta Universidad.-

Que, lo dispuesto en aquella Resolución, tiene como objetivo lograr la optima dirección y administración de su contenido, redacción, confección y demás funciones atribuidas a la Secretaría Legal y Técnica, por Ordenanza H.C.S. N° 436/2011 "Manual de Misiones y Funciones" de esta Universidad.-

Que, cabe destacar, que durante el gobierno anterior, la Subsecretaría Legal y Técnica, ejercía la competencia jurisdiccional sobre la certificación del Protocolo de Resoluciones Rectorales, teniendo a su cargo la confección y actualización del mismo, en el cual se encuentran plasmados todos los Actos Administrativos emanados del Rector de esta Universidad, en ejercicio de los pertinentes actos de gobierno, todo esto conforme lo establecido por Ordenanza HCS N° 436/11.

Que, a más de ello, en el Acto Resolutivo referido a marras, se solicitó a este Honorable Consejo Superior, el pertinente Acuerdo.

Que, puesto el asunto a consideración de este H. Consejo Superior, reunido en Sesión Ordinaria de fecha 28 de Noviembre de 2013, decidió por Unanimidad, Dar Acuerdo a la Resolución Rectoral N° 102/2013.-

Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular y en general de lo antes "Visto y Considerado"

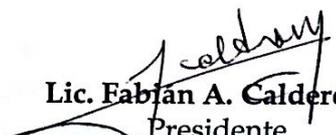
**EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DAR ACUERDO a la Resolución Rectoral N° 102/2013, por la cual se dispuso la inmediata remisión del Protocolo de las Resoluciones Rectorales a la Secretaría General del Rectorado de esta Universidad, conforme lo señalado en los "Considerandos" de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: Regístrese; Comuníquese y Archívese

RESOLUCIÓN N° 90


Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Honorable Consejo Superior


Lic. Fabian A. Calderón
Presidente
Honorable Consejo Superior